UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 813 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 OCT. 2016

Visto el Informe N° 277-2016-OI-OGI/UNSCH, sobre Rectificación de la Resolución Rectoral Nº 500-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 500-2016-UNSCH-R, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra con registro de verificación de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho con Código SNIP 245672, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 172,400.00);y

Que, con Informe N° 277-2016-OI-OGI/UNSCH, de fecha 20 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Inversiones ha solicitado la rectificación de la referida resolución, complementando otros datos plasmados, por cuanto estos datos se encuentran señaladas en la parte considerativa de la resolución materia de rectificación, por lo que se solicita la rectificación con fines de proseguir trámites administrativos, quedando de la misma forma la estructura funcional programática de la resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, literal 3) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 500-2016-UNSCH-R, de fecha 15 de julio de 2016, en el extremo del artículo 1°,el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

APROBAR el Adicional de Obra con registro de verificación de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitario en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP 245672, cuyo presupuesto asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 78/100 SOLES (S/ 412,315.78) inc. IGV. de los cuales DOSCIENTOS TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 78/100 SOLES (S/ 239,915.78) corresponde al deductivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 813 -2016-UNSCH-R

vinculante, siendo el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE la suma de CIENTO SETENTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 172,400.00)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina de Presupuesto/Oficina de Programación e Inversiones/Oficina de Abastecimiento./Oficina de Contabilidad./Oficina de Tesorería./Oficina de Integración Contable /Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/Oficina de Inversiones/Organo de Control Institucional/Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional)Archivo.
CAZP/